

Bankers Insurance Company
NOTIFICACION DE DIVULGACION

CONDICIONES DEL BONO DE FIANZA

1. El FIADOR, en su calidad de fiador, tendrá control y jurisdicción sobre el Principal durante el término para el cual el Bono de Fianza es ejecutado y tendrá el derecho de capturar, arrestar y entregar al Principal a las autoridades competentes como este provisto por ley.
2. En el evento en que la entrega del Principal se haga antes del tiempo establecido para la comparecencia del Principal, y por razones diferentes a las enumeradas en el párrafo 3 a continuación, el Principal tendrá derecho a una devolución de la prima del Bono de Fianza.
3. Se entiende y acepta que la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos constituirá una violación de las obligaciones del Principal para con el mencionado FIADOR, y que el FIADOR tendrá derecho a capturar, arrestar y entregar al Principal a las autoridades competentes, y el Principal no tendrá derecho a ningún tipo de reembolso de la prima. Los eventos que constituyen una violación de las obligaciones del Principal en virtud de este acuerdo son:
 - a. Si el Principal dejase la jurisdicción de la corte sin el consentimiento escrito de la Corte y del FIADOR o de su Agente.
 - b. Si el Principal se muda de una dirección a otra dentro del Estado de California sin notificar por escrito al FIADOR o a su Agente antes de la mudanza.
 - c. Si el Principal cometiese algún acto que pueda constituir evidencia razonable de la intención del Principal de causar caducidad de dicho Bono de Fianza.
 - d. Si el Principal es arrestado y encarcelado por cualquier ofensa diferente de una violación de tráfico.
 - e. Si el Principal hiciese alguna falsa declaración material en la solicitud.

OTRAS CONDICIONES _____

FECHA DE COMPARECENCIA EN LA CORTE: _____ HORA: _____ LUGAR: _____
NO SE HA FIJADO FECHA _____

INFORMACION ACERCA DEL INDEMNIZADOR

Además de los términos y condiciones de cualquier Acuerdo de Indemnización u otros documentos de garantía que usted haya ejecutado, la presente tiene por objeto notificarle que:

- 1) El Co-signatario (o co-signatarios/indemnizadores) hará que el mencionado Acusado comparezca ante la Corte que figura en dicho Bono de Fianza anexo aquí, en el día/hora fijada aquí y como pudiese ser ordenado por dicha Corte.
- 2) Que el co-signatario será responsable por cualquier y toda pérdida o costo de cualquier tipo en el que el Fiador pueda incurrir como resultado de esta Fianza. No habrá ningún costo o pérdida si el Acusado (o Acusados) no viola ninguna de las condiciones del Bono de Fianza y comparece en la fecha/hora especificada según se requiera en las audiencias en la Corte.
- 3) La garantía será devuelta a las personas nombradas en el recibo de garantía prendaría, o a sus representantes legales dentro de los 21 días siguientes a que el Fiador haya recibido una notificación escrita de la liberación de obligaciones de la Fianza por parte de la Corte. Pueden transcurrir varias semanas después de que el caso sea resuelto para la liberación de los Bonos de Fianza por parte de la Corte.

Revelación de Traducción de Lenguaje: El documento oficial esta escrito en Ingles. Cualquier pregunta relacionada con la traducción de este documento, favor de referirse al documento escrito en Ingles que es la versión oficial.

RECONOCIMIENTO DEL PRINCIPAL

He recibido una copia de la Notificación de Divulgación y he recibido una copia de todos los demás documentos firmados con relación a este Bono (o Bonos) de Fianza.

PRINCIPAL

RECONOCIMIENTO DEL INDEMNIZADOR

He recibido una copia de la Notificación de Divulgación y he recibido una copia de todos los demás documentos firmados relativos al Bono de Fianza.

INDEMNIZADOR

PARA RECLAMOS E INQUIETUDES PONGASE EN CONTACTO CON

AGENCIA